Transcripción de la entrevista al Presidente de la CNDH, Luis Raúl González Pérez, tras el acto de respuesta ante la negativa de las autoridades a aceptar la Recomendación 29/2019

Pregunta: ¿Acudirá ante instancias judiciales vía amparo en contra de esta norma que, le rebaja el presupuesto a las instancias infantiles?

Respuesta: Déjeme comentar, yo creo que, si ustedes nos ayudan difundiendo el contenido de los documentos, ahí se encuentran las respuestas, el procedimiento. Nosotros, siempre estaremos por la institucionalidad, por los canales jurídicos, a cumplir lo que la Constitución y la Ley mandata, y estamos pidiéndole a las cuatro autoridades destinatarias, reconsideren; hay argumentos; lo pueden hacer; damos alternativas en la Recomendación.

De no reconsiderar, nosotros, lo que dice el Artículo 102 Constitucional, apartado B, daríamos en conocimiento al Senado de la República, para que el Senado tomara su decisión, la Comisión de Derechos Humanos del Senado, de citar a los responsables.

Pregunta: ¿Cuándo se tomaría esta decisión?

Respuesta: Déjenme decirles, hemos dado cinco días para que nos den la respuesta. Han sido notificados el día de hoy, pidiéndoles esta reconsideración.

Pregunta: Como lo mencionaron, ¿tienen algún dato de las familias que vinieron a quejarse y que hayan interpuesto ya amparos como bien ya lo mencionaron?

Respuesta: Bueno, déjeme decirle, tenemos conocimiento de algunos amparos, en la Recomendación no nos basamos en las solicitudes de amparo, ni nos basamos en las suspensiones que se han otorgado y en algún amparo que ya se ha otorgado, porque son procedimientos diferenciados, y no se excluyen uno de otro; eso está en la Constitución, en la Ley, esto funciona en todo el mundo de esta manera; por eso es que no se corresponde la respuesta de que no debimos habernos pronunciado porque estaban conociendo los tribunales.

Y nosotros, si ustedes conocen la estructura de las recomendaciones, son hechos, luego viene un capítulo de evidencias. Los hechos son lo que nos refieren como presuntas violaciones, luego viene un capítulo de evidencias, luego viene un capítulo de cuál es la situación jurídica. Y ahí damos referencia de que eso se tiene en conocimiento que existen solicitudes de amparo.

Pregunta: ¿Tiene datos de cuántos amparos han interpuesto los familiares?

Respuesta: No, algunos datos se han conocido en la propia respuesta de la autoridad, habla, fíjense, de cerca de tres mil en la respuesta de la autoridad, casi tres mil, ¿no?

Nosotros decimos que existen, que conocemos, que existen, pero no son la fuente de nuestras determinaciones, porque son canales diferentes.

Y luego vienen las observaciones en el capítulo, donde razonamos, motivamos, por qué llegamos a estas determinaciones, y al final hacemos las recomendaciones específicas.

Entonces, lo importante es que el planteamiento de que no debimos pronunciarnos porque conocían los tribunales, pues es desconocer la naturaleza; necesitamos profundizar en la pedagogía del conocimiento de lo que somos.

Pregunta: Doctor, en este caso, ¿está abierta la ruta de una vía de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte por parte de la CNDH?

Respuesta: No. Le voy a decir por qué; porque son actos diferentes. Las acciones de inconstitucionalidad derivan de actos legislativos, de leyes que pudieran tener alguna circunstancia omisiva de un contenido, que puede vulnerar derechos humanos, o un contenido que no puede estar acorde con la Constitución; entonces, no es el caso.

Pregunta: Pero lo que sí se admite a trámite hoy es el tema de Guardia Nacional, ¿nos podría decir qué es lo que la Comisión llevó a...?

Respuesta: Déjeme decirle, efectivamente, confirmo, la CNDH, la semana pasada interpuso acciones de inconstitucionalidad, pero déjenme decirles, por qué. Desde luego, reconocemos que hay un avance importante en esas leyes, hay que decirlo; segunda, lo que tenemos que buscar es la mayor certeza posible para los integrantes incluso de la Guardia Nacional como para la población con la que van a interactuar y para que todos tengamos certeza. Nosotros observamos algunas circunstancias que establecen los artículos constitucionales que la regulan y que no fueron regulados en las leyes. No estamos impugnando la totalidad de las leyes, eso que quede muy muy claro, no. Hay aspectos, criterios que están contenidos en la Constitución que debieron ser motivo de regulación; no están, estamos señalando esto.

Déjeme precisarle, ahorita; segundo, hay otros aspectos que nos parece que son dubitativos, no dejan certeza jurídica y pueden dar pauta a cuestiones discrecionales y, entonces, qué mejor que haya certeza para todos. Tercero, fíjense qué importante es que estas leyes que van a regular una de las corporaciones que van a buscar darnos seguridad y acabar con la violencia que tiene que ir acompañado de otras acciones, como lo he dicho, qué mejor que en este ejercicio de normativas participen los tres poderes de la Unión, el Ejecutivo proponiendo las leyes, el Legislativo que ya las aprobó y ahora que a través de la excitativa de un organismo autónomo le pidamos al Poder Judicial que en algunos aspectos nos precise sobre la constitucionalidad o siendo constitucionales los artículos nos diga los alcances de algunos artículos.

Un ejemplo, nada más, se habla de la participación, la Ley de la Guardia Nacional establece la participación en auxilio de la Guardia Nacional, en auxilio del Instituto Nacional de Migración, en coordinación con éste. ¿Cuáles son los alcances de esa coordinación? ¿En qué aspectos? ¿Coordinarse solamente un convenio? O coordinarse es quién va a ser el que dirija las acciones en materia de migración, pues migración auxiliado de otras

corporaciones. Ese tipo de aspectos es lo que buscamos en un acto propositivo para que haya certeza para los propios miembros de la Guardia y para la población y, sobre todo, también ahora para la población migrante.

Pregunta: ¿Esto como dice fue propositivo o ellos se acercaron, porque ellos manifestaron su intención de venir a la CNDH?

Respuesta: ¿Quiénes?

Pregunta: Elementos de la Policía Federal.

Respuesta: No. Esto estoy hablando de la acción de inconstitucionalidad, es uno de los artículos, ya me está preguntando sobre otro tema, con este termino. No tenemos queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Todos deseamos tener una corporación fuerte, confiable, respetuosa de los derechos humanos; creo que se tiene que encontrar ese esfuerzo que respetando también los derechos de los elementos de la corporación se encuentre el diálogo para que haya la suficiente información que ha sido reconocida que no estuvo presente y, segundo, tampoco es descalificando genéricamente o estigmatizando; si hay elementos que incurrieron en una conducta pues señálese pero con evidencias porque de las personas, todas, cualquiera, lo que tenemos es nuestro nombre, nuestro prestigio y lastimamos también a familias. Entonces, evitemos las descalificaciones, busquemos que en la solución de este conflicto no priven cuestiones ideológicas, partidistas o, repito, que lo despoliticemos.

Muchas gracias por su atención.